

- BOLETIN AGRICOLA Y PECUARIO -

ÓRGANO OFICIAL

de la Cámara Agrícola, de la Junta Administrativa
de los servicios agrícolas oficiales
y del servicio Agro-Forestal de la Diputación provincial

Guadalajara

Septiembre 1928

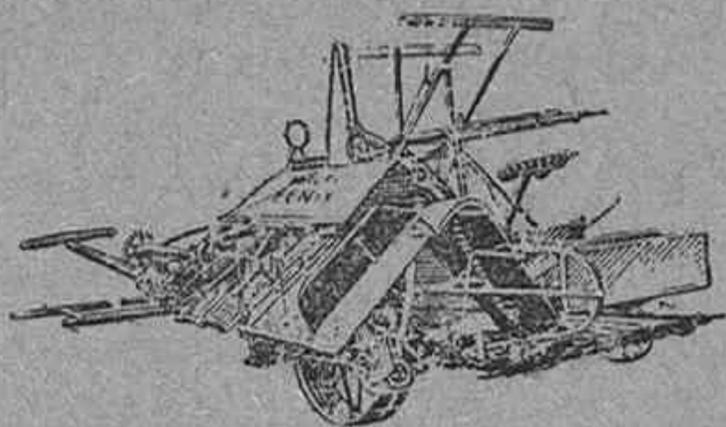
— Taller Tipográfico de la —
Casa provincial de Misericordia

SCHMIDT Y FRANKE S. LDA.

MAQUINAS AGRÍCOLAS.-MADRID.-PRÍNCIPE, 17

Concesionarios de FELIX SCHLAYER S. A.

Antigua casa de ALBERTO AHLES



SEGADORAS-ATADORAS "FENIX," de los afamados talleres KRUPP en sus últimos modelos que compiten con la mejor marca americana y similares

SEGADORAS "GOLONDRINA," para una mula, para propietarios pequeños.

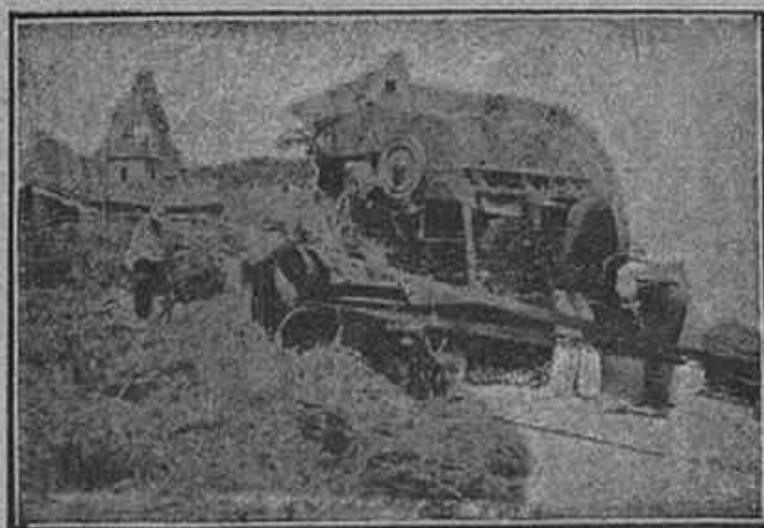
AVENTADORAS "AVESOL," a mano y a motor.—EMPACADORAS a mano y a fuerza motriz.—Trillos "TORPEDO," de 3 y de 4 ejes — Motores de GASOLINA y DIESEL —Arrancacepas.

HILO SISAL legítimo de 6 y 10 ovillos, 25 kilos garantizados, de 330|340 metros por kilo.

PIEZAS de repuesto para segadoras KRUPP, DEERING y McCormick
Esmerado servicio de mecánicos

Tractores "OILPULL," y "W-1)," de rueda a precios sin competencia. Pedid precios y ofertas y os convenceréis ERGOMOVILES y LOCOMOVILES.

TRILLADORAS "SCHLAYER-HELIAKS", lo mejor y más económico que hoy en día existe en esta clase de máquinas. Se entregan COMPLETAS CON LIMPIA o SIN LIMPIA para casarlas con aventadoras ya



existentes. Para ren limientos desde 100 a 300 fanegas según tamaño y precios al alcance de todo labrador

La trilladora SIN LIMPIA es la bendición de la era para acabar pronto y bien la trilla, dejar descansar al amo propietario y utilizar las mulas en otros quehaceres de campo más útiles y menos gastadoras.

Representante para Guadalajara y su provincia:

Arturo Lopez - Jáudenes - Guadalajara

La Industrial Química de Zaragoza

SOCIEDAD ANÓNIMA



Fábrica de superfosfato de cal $18\frac{1}{2}$ por 100 de anhídrido fosfórico soluble al agua y al citrato

LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS

GRANJAS EXPERIMENTALES

Y LOS LABRADORES PROGRESIVOS

son, por sus observaciones prácticas, los propagandistas desinteresados de mayor eficacia en nuestra creciente zona consumidora

Oficinas: Coso, 54-Teléfono 4-61-Apartado de Correos, 88

— ZARAGOZA —

Julio Elegido García

CORREDOR DE COMERCIO COLEGIADO

JAUDENES, 38.—GUADALAJARA

Con mi intervención, como Corredor de comercio, puede usted realizar las operaciones siguientes: Compra, venta y pignoración de títulos de la Deuda perpetua interior y exterior al 4 por 100; 5 por 100 amortizable; Obligaciones del Tesoro y cuantos valores mercantiles e industriales se cotizan en Bolsa; descuentos de letras sobre la plaza, otras y pueblos, y, en general, cuantas operaciones realizan en esta ciudad el Banco de España y demás entidades bancarias.

¿Tiene V. dinero? ¿Lo necesita? En uno u otro caso consulte siempre y haga sus encargos al Corredor de comercio DON JULIO ELEGIDO GARCIA.

EL EMPLEO DEL

NITRATO DE CHILE

es siempre altamente remunerador

He aquí las cantidades que deben emplearse y los excedentes de cosecha con ellos obtenidos:

Cantidad que debe emplearse en kilogramos	POR HECTÁREA	Excedente de cosecha en kilogramos
150	Cereales (secano)	450 (de grano)
150	Maíz (secano)	425 »
250	Maíz (regadío)	600 »
300	Remolacha azucarera	9 060
250	Patata	5 000
200	Alfalfa	6 000 (seca)
200	Praderas	5 000 (de hierba)
200	Vid	2 100 (de uva)
200	Olivo	650 (aceituna)

Para todas las hortalizas de 400 a 500 kilos por hectárea.

En *Cereales*, debe aplicarse de febrero a abril al arrejaque. En *Maíz*, *Remolacha* y *Patatas*, al darle la primera escarda. En la *Alfalfa*, después del primer corte en praderas, en febrero. En la *Vid*, en febrero o marzo, alrededor de la cepa, y en *Olivos*, en la misma época.

Para informes y folletos gratis sobre su aplicación, dirigirse al **Comité del Nitrato de Chile**, Barquillo, 21, MADRID. Apartado núm. 6.



... ¡Oye, Pedrucho, No olvides traer de la Farmacia un tubo de

-- DERMOSA CUSI ANTISEPTICA --

Ya sabes que no debe faltar en casa.

La DERMOSA CUSI ANTISEPTICA

Es útil en todas partes y a toda hora para tratar:

**HERIDAS, EROSIONES Y AFECCIONES DE LA PIEL DE CARACTER
-- INFECCIOSO --**

Es veinte veces más poderosa que los antisépticos cicatrizantes hasta ahora conocidos. No es venenosa, ni cáustica, ni irritante. No se pegan los apósitos. No destruye los tejidos sanos. Se conserva inalterable. Es de fácil aplicación y de cómodo envase.

=====

En el verano, cuando el trabajo del Agricultor es intenso y pide un esfuerzo continuado, las ocasiones en que puede herirse son numerosas.

Debe, pues, tener a mano nuestro antiséptico, para cortar una infección y curar sus heridas con la rapidez que caracteriza nuestro preparado.

=====

EN FARMACIAS: Tubo grande 3'50 pesetas; tubo pequeño 1'50 pesetas, y tubo para Veterinarios 7'50 pesetas.

PIDA UNA MUESTRA ENVIANDO ESTE ANUNCIO

Laboratorios del Norte de España, Masnou (Barcelona)

Legítimo arado IDEAL y sus piezas de recambio

Repuesto de piezas, listones, lonas, palos y
tablas de molinete, lanzas, etc., para atadoras
Osborne, Deering, Massey Harris y M Cormik

Artículos para labranza en general

Preciosas camas doradas y semidoradas, ar-
ma ios de luna, aparadores, sillas, lavabos,
cómodas, alcobas, comedores, etc.

Todos los novios que se estiman compran su
ajuar en esta casa por su gran surtido, buena
calidad de los artículos y su precio reducido

Andrés y Tomás Taberné

Hierro.-- Ferretería.-- Cemento Valderribas

GUADALAJARA

-- BOLETIN AGRICOLA Y PECUARIO --**ORGANO OFICIAL**

DE LA CAMARA AGRICOLA — DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOS
SERVICIOS AGRICOLAS OFICIALES Y DEL SERVICIO AGRO-FORESTAL
DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

— DIRECTOR: DON ANTONIO LÓPEZ Y LÓPEZ —

GERENCIA DE LA CAMARA, JAUDENES, 82.—TELÉFONO 124

A LOS SEÑORES ALCALDES

se les ruega ordenen se exponga al público este BOLETIN en los
sitios de costumbre.

— SUMARIO —

Interesante.—Acuerdos de la Cámara.—La Agricultura y la Ganadería en los partidos judiciales de Sigüenza, Molina y Atienza.—Disposiciones oficiales que interesa conocer al Agricultor.—Organización corporativa de la Agricultura.—Noticias.—Ofertas y demandas.—Campos y mercados.—Cooperativa de la Cámara Agrícola.—Anuncios.

Tarifa de anuncios

Plana entera.....	10 pesetas.
Media plana.....	5 —
Tercio de plana.....	4 —
Cuarto de plana.....	3 —
Octavo de plana.....	2 —

Estos precios se entienden por número.
Los socios de la Cámara disfrutarán una bonificación del 50 por 100.

Precios de suscripción a los no socios

Al año, dentro de la provincia..	4 pesetas.
Idem, fuera de la provincia....	5 —
Número suelto.....	0'50 —

No se devuelven los originales.

La correspondencia dirijase a nombre del Gerente de la Cámara.

— GUIA OFICIAL —

- Cámara Agrícola.*—Jáudenes, número 82.
Gobierno Civil.—Plaza de Marlasca.
Diputación Provincial.—Plaza de Moreno.
Consejo de Fomento.—Luis de Lucena, número 2.
Sección Agronómica.—Teniente Figueroa, n.º 10 Jup. (antes Santa Clara.)
Distrito Forestal.—Dr. Benito Hernando (antes Museo.)
Jefatura de Obras Públicas —Teniente Figueroa, número 4.
Inspección de Higiene Pecuaria.—Gobierno Civil.
Catastro Urbano.—Miguel Fluiters, número 53.
Idem de Rústica —Cuesta de Calderón, número 1.
Servicio del Instituto Geográfico y Catastral.— Luis de Lucena, núm 2
Jefatura de Fósitos — Román Atienza, número 6.
Delegación de Hacienda.—Plaza de San Esteban.
Registro de la Propiedad.—Estudio, 14.
Recaudación de Contribuciones.—Dr. Benito Hernando.
Cámara Minera.—Luis de Lucena, número 2.
Cámara de Comercio —Mayor.
Comunidad de Regantes del Canal del Henares.—Ayuntamiento.
Junta provincial de Acción Social Agraria.—Diputación.
-
-



INTERESANTE

El Gobierno acaba de dar disposiciones que tienden a resolver la crítica situación de los productores de trigo; de alabar son los buenos propósitos que a los gobernanantes animan en favor de la producción triguera nacional, y aun cuando veamos algunas dificultades que se han de presentar en la práctica al llegar el momento de ejecutar estas disposiciones, es lo cierto, que pueden solucionar en parte los críticos momentos actuales y a los agricultores corresponde dar toda clase de facilidades para que el resultado sea lo más beneficioso posible a todos y sepan también aprovecharse de estas buenas disposiciones del Gobierno.

No pareciéndonos conveniente dar un extracto de ellas las transcribimos para mejor conocimiento de los agricultores.

*Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto.—*A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para proveer al abasto de semilla de trigo con destino a la siembra en las provincias necesitadas de nueva simiente se abre un concurso, al que podrán acudir todos los poseedores de trigo nacional de la última cosecha, de buena calidad.

Artículo 2.º Los concursantes elevarán sus propuestas en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta disposición, a la Dirección general de Abastos. En dichas propuestas constarán:

a) Nombre y residencia del concursante.

b) El nombre de la variedad de trigo ofrecida y comarca donde fué cosechada.

c) El precio, con sobretasa prudencial, a que ceden en venta los cien kilogramos de trigo, peso bruto por neto, convenientemente envasado y siempre bajo la condición de que la mercancía será entregada sobre vagón en la estación del ferrocarril que figure en el pliego de oferta.

El ofrecimiento de partidas de trigo para el concurso se acompañará de un certificado técnico en el que consten las condiciones de peso del grano, tanto por ciento de impurezas y poder y energía germinativos.

Las partidas de trigo que en principio se acepten por la Dirección general de Abastos serán reconocidas por el personal de los servicios agrónomos que para estos efectos designe la Dirección general de Agricultura,

quien tomará las muestras necesarias para comprobar las características del trigo ofrecido y los extremos que figuren en el certificado técnico presentado por los concursantes.

Del sobrante de la muestra media de trigo recogida para analizar se harán tres partes con peso unitario no inferior a un kilo. Cada una de dichas partes se envasarán y serán precintadas, etiquetadas y selladas en forma debida, para que no pueda haber sustituciones ni confusiones en la identificación de las muestras. Una de ellas será entregada al concursante y las dos restantes quedarán archivadas en las Secciones Agronómicas a disposición de la Dirección general de Abastos, enviando a este Centro los resultados del reconocimiento y análisis comprobatorios.

Artículo 3.º Quedarán fuera de concurso y, por tanto, sin que haya lugar al estudio de las correspondientes propuestas, aquellas partidas de trigo que no posean, como mínimo, un peso de 78 kilogramos por hectolitro, una pureza y poder germinativos del 98 por 100 y una energía germinativa, a los cuatro días de ensayo, del 90 por 100.

Artículo 4.º Para proceder a las adjudicaciones se tendrán en cuenta como circunstancias de preferencia las siguientes:

a) Posibilidad de atender más prontamente las demandas.

b) Mayor economía para el Tesoro en la adquisición.

c) Mejor conveniencia del servicio y menores gastos de transportes.

d) Atender, en lo posible, las demandas que se especifiquen por clases y procedencias.

Si los precios se consideraran excesivos o deficientes las condiciones, podrá ser declarado desierto el concurso.

Artículo 5.º El Gobierno cederá este trigo para semilla al precio de 53 pesetas los cien kilos sobre vagón estación de origen, incluido el envase y peso bruto por neto, reservándose el derecho de prorratear las ofertas admitidas entre los demandantes de semillas después de la comprobación de la necesidad de éstos.

Artículo 6.º Todo agricultor o cualquier Asociación de carácter agrícola que desee adquirir trigo para la siembra en las condiciones señaladas en los artículos anteriores se dirigirá a la Dirección general de Abastos

indicando su residencia, estación de ferrocarril en que debe situarse la mercancía, clase, procedencia y cantidad de trigo que desee adquirir.

El plazo para recibir estas peticiones terminará el día 20 de Octubre próximo.

Artículo 7.º Aceptada que sea una partida o parte de ella por la Dirección general de Abastos, ésta lo comunicará a los interesados por conducto del personal técnico de los servicios agronómicos correspondientes, para que procedan a su facturación, a porte debido, en la fecha que se les fije, consignando la partida al Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de la provincia de destino. Los talones de ferrocarril serán entregados en las Secciones Agronómicas de las provincias de origen, y éstas los remitirán a la Dirección general de Abastos.

Artículo 8.º Los Ingenieros de los servicios agronómicos de las provincias respectivas reconocerán los trigos a su llegada, comprobando si reúnen las condiciones aceptadas para la compra y que previamente les habrán sido comunicadas por la Dirección general de Abastos.

Artículo 9.º Si los trigos reuniesen las condiciones del pliego de la compra, serán aceptados obligatoriamente por los agricultores que hicieron la propuesta de adquisición; en el caso contrario, quedarán de cuenta del remitente, el cual será sujeto, además a las sanciones señaladas en el Real decreto de 3 de Noviembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 31 de Diciembre de dicho año.

Artículo 10. Los talones correspondientes para hacerse cargo de la mercancía los recibirán los peticionarios por conducto de los Ingenieros agrónomos Jefes de las Secciones respectivas, los cuales exigirán, para su entrega, el resguardo de la Sucursal del Banco de España en que conste que los interesados han ingresado la cantidad que corresponda a la partida recibida, al precio de 53 pesetas los 100 kilos, sobre vagón de origen, para su abono en la cuenta corriente en Madrid de la Dirección general de Abastos, titulada «De compra y venta de trigo para semillas.»

Artículo 11. Una vez que haya sido recogida, la partida por los destinatarios, la Dirección general de Abastos efectuará la liquidación y pago de la misma a los suministradores de trigo.

Artículo 12. Diariamente, los Ingenieros encargados de este servicio comprobarán las entregas que se efectúen en las sucursales del Banco de España respectivas, comunicándolas a la Dirección general de Abastos.

Artículo 13. Por el Ministerio de Fomento se designará, con carácter temporal, el personal técnico agronómico complementario que se estime preciso para la organización y buena marcha de este servicio.

Artículo 14. El Ministerio de Hacienda habilitará un crédito de tres millones de pesetas para atender al pago de las diferencias relativas a la compra y venta de la semilla de trigo a que se refiere esta disposición. Dicha suma se librará a favor de la Dirección general de Abastos.

Artículo 15. Con la expresada cantidad, la Dirección general de Abastos abrirá una cuenta especial en el Banco de España, titulada «De compra y venta de trigo para semillas.»

Artículo 16. El día 20 del próximo mes de Diciembre, previas las correspondientes comprobaciones, se ingresará en el Tesoro el saldo existente en dicha cuenta corriente.

Artículo 17. Las Juntas provinciales de Abastos y las Autoridades locales vigilarán y cuidarán, con el mayor celo, que el trigo adquirido para sembrar en una provincia se destine exclusivamente a dichos fines.

Artículo 18. Para aquellos agricultores que no puedan adquirir al contado el trigo para semilla, el Servicio nacional y el Crédito Agrícola facilitará las cantidades de numerario precisas en la forma y condiciones que serán fijadas por dicho Servicio.

Artículo 19. Los Pósitos, previo estudio detallado de las cantidades que puedan necesitar para repartirlas como préstamos extraordinarios entre los interesados con derecho a ello, elevarán sus peticiones al Servicio nacional del Crédito Agrícola, con el informe del organismo provincial de que dependan y en la forma y con la garantía que establecen las disposiciones vigentes y las que para este fin se dicten.

En aquellas localidades que carezcan de Pósitos hará sus veces el organismo oficial agrario que hubiere en la misma forma y aplicando también las disposiciones vigentes.

Artículo 20. El Ministerio de Fomento dará las órdenes oportunas para que sean consideradas las facturaciones de las partidas de trigo adquiridas con destino a la siembra en régimen preferente.

Artículo 21. El Ministerio de la Gobernación, a propuesta de la Dirección general de Abastos, dictará las modificaciones que estime oportuno establecer en el régimen del comercio de trigo, adaptándole a las circunstancias adversas de escasez de cosecha y disminución de rendimientos y a la inevitable importación de trigos exóticos, en forma que sin sufrir alteración el precio del pan se garantice para los trigos nacionales la máxima valoración, quedando subsistente el Real decreto sobre devolución de derechos arancelarios para trigos importados, de 30 de Abril del corriente año.

Artículo 22. A los fines del artículo anterior, por el Ministerio de Fomento se darán las órdenes oportunas para que por los Servi-

cios Agronómicos provinciales se determinen en el plazo más breve posible, los rendimientos y medios que acusen en cada provincia los trigos de la actual cosecha.

Artículo 23. Al objeto de estabilizar el mercado, compensar, en parte, los gastos que ocasione al Tesoro el suministro de semillas a los agricultores, e instituir premios para éstos, y para hacer posibles y efectivas las valorizaciones de los trigos nacionales, se crea un recargo transitorio de siete pesetas oro por cada quintal métrico de trigo que se importe, que se hará efectivo por las Aduanas con el despacho arancelario, a partir del tercer día de la publicación de este Real decreto en la «Gaceta de Madrid», sujetándose a las reglas generales de aplicación de esta clase de gravámenes.

Este recargo transitorio no se exigirá a los cargamentos que estén pendientes de despacho o hayan salido del punto de origen con visado consular de fecha anterior a la publicación en la «Gaceta» de este Real decreto.

Subsiste para esta mercancía y para todos los trigos que se importen la intervención de la Dirección general de Abastos, que previene el artículo 3.º del Real decreto de 30 de Abril último, siendo también aplicable al recargo transitorio, el artículo 4.º de la misma Soberana disposición.

El Gobierno podrá suprimir este recargo transitorio cuando estime que ha cumplido aquellos fines para que se establece.

Artículo 24. En las liquidaciones que se practiquen por aplicación del artículo 4.º del Real decreto de 30 de Abril último, de la bonificación que se haga a los importadores de estos trigos, se deducirán 25 céntimos de peseta por quintal métrico con destino a los gastos de intervención y vigilancia de los mismos y de sus mezas con los nacionales.

Las cantidades obtenidas por este concepto serán recaudadas en conjunto por la Dirección general de Aduanas, poniéndolas a disposición del Presidente de la Junta Central de Abastos.

Dado a bordo del crucero «Príncipe Alfonso» a trece de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.»

Acuerdos de la Cámara Agrícola

En la Junta general ordinaria que celebró la Cámara el día 25 de Septiembre, a más de algunos acuerdos de gobierno interior y del despacho oficial, se tomaron los siguientes, que tienen un interés grande para la marcha de la Corporación:

Venciendo este año el Empréstito que hizo

la Cámara en 1918, acordóse dirigirse a todos los poseedores de acciones, para que manifiesten, antes del 25 de Octubre, si concederían una prórroga para la recogida de las acciones, pagándose, como es consiguiente, los intereses devengados y en lo sucesivo puedan devengarse hasta el día de la recogida.

Son bastantes los socios que han solicitado la prórroga, dando así, con ello, facilidades a la Cámara para su desenvolvimiento; la Junta Directiva espera que la mayoría de los accionistas concederán la prórroga que se solicita, demostrando así una vez más el cariño que sienten hacia esta Asociación.

En estos días se han remitido circulares a todos los participantes del Empréstito, a los efectos que quedan apuntados, esperando se servirán contestar a ellas antes del 25 de Octubre.

Otro de los acuerdos tomados tiene también una importancia grandísima al desarrollo de la Cámara, para que ella pueda cumplir los fines de su constitución: refiérese al pago de cuotas de socio, y fué el de obligar a los socios al pago por los medios que las leyes conceden.

Mucho siente la Directiva y Junta de la Cámara tener que apelar a este remedio extremo; mas no cumpliría con los deberes que le están encomendados si no procurase recaudar para la misma los ingresos legales a que tiene derecho, para así también mejor poder atender a las sagradas obligaciones contraídas.

A los efectos de este acuerdo, y antes de proceder a la demanda judicial, una vez más nos dirigimos a todos aquellos que figuran como socios en el Censo de la Cámara, para que hagan efectivas sus cuotas durante el mes de Octubre.

Los recibos de los partidos de Cogolludo, Sigüenza, Cifuentes y primera zona de Brihuega, se encuentran en poder de los recaudadores; los de Guadalajara, Pastrana, Sacedón y segunda zona de Brihuega, en la oficina de la Cámara, y los de Atienza y Molina se remiten a los señores Alcaldes.

La agricultura y la ganadería en los partidos judiciales de Sigüenza, Molina y Atienza

POR D. JOSÉ GARCÍA ATANCE

Ingeniero Agrónomo de la Diputación

(Continuación)

Cáñamo.—El cáñamo se cultiva en los terrenos frescos de secano y en los de regadío. La variedad cultivada es la común.

Se siembra a voleo en primavera en cantidad de 35 a 40 kg. de semilla por fanega sobre el terreno preparado con las labores de barbecho.

Recibe además una escarda y tres o cuatro riegos con poca agua con un gasto por hectárea de 2000 a 2300 m³.

La recolección se hace a final de Agosto o primeros de Septiembre, arrancando las matas que se golpean para obtener el cañamón, los tallos se someten luego a las operaciones que persiguen la obtención del cañamo. La cosecha es de 150 kg. de fibra y 180 de cañamón por fanega (450 kg. de fibra y 540 de grano por Ha.)

Prados naturales regables.—Hay en esta comarca algunos ejemplos de dicho género de cultivo.

Reciben varios riegos muy copiosos al cabo del año y alguna escarda como único cuidado. Están formados por gramíneas forrajeras espontáneas, generalmente ballico, cañuelas, poas, festucas, etc., su duración es ilimitada. Se les dá un solo corte al año muy productivo y de excelente calidad. El resto del año las pasta el ganado vacuno y después el lanar.

Alternativas más usuales en el cultivo de regadío extensivo.—Están formadas a base de cereales, patatas y alguna otra planta en menor extensión con la alfalfa fuera de la rotación, durará esta planta varios años.

Una alternativa muy corriente es Trigo-Cebada-Patatas en la que ordinariamente se sustituye por la alfalfa una de las hojas, durante esta planta cinco o seis años, luego se levanta la alfalfa y tras ella se cultivan patatas.

Las judías, el cañamo y la remolacha no son base de la alternativa sino que se cultiva alguna superficie de ellas fuera de la rotación.

En las tierras de riego eventual es corriente cultivar trigo de secano, es decir sin darle riego alguno y al año siguiente patatas o judías, que se riegan, alternando de este modo un cereal cultivado de secano con la patata o la judía de regadío, este sistema es muy corriente en la comarca.

Cuando se trata de terrenos próximos a las poblaciones, que son vigilados fácilmente, se cultiva durante varios años la alfalfa y después la alternativa trienal Patatas-Cebada-Coles o Remolacha, durante seis años, pasados los cuales se siembra de nuevo alfalfa.

Cultivos intensivos de regadío.—Huerta. En las proximidades de los núcleos de población y en otros pueblos menores que tienen algún caudal de agua abundante en sus cercanías, hay pequeñas extensiones de terreno fertilizadas con estiércoles y basuras de población cuyos productos se venden diariamente. Están sometidos a un cultivo muy

intensivo y de ellos se obtienen varias cosechas al año. En los valles del Henares, desde su nacimiento hasta Jadraque y del Gallo en las proximidades de Molina, así como otras pequeñas extensiones diseminadas en ciertos sitios en que el agua es abundante, se dedican bastantes hectáreas a este cultivo.

El capital de explotación por Ha. es notablemente más elevado que en el regadío extensivo, sobre todo por lo que respecta a la mano de obra. Se obtienen de este sistema de cultivo grandes beneficios gracias a la proximidad de los núcleos de población que son sus mercados naturales.

Los cultivos de huerta no están sujetos a una alternativa fija, van acompañados de árboles frutales en pequeño número. Reciben labores a brazo muy cuidadosas y esmeradas. La cantidad consumida de agua en el cultivo de huerta es de 15000 m³ por Ha. repartidos en unos 20 a 22 riegos en el transcurso del año.

Los productos hortícolas son por orden de importancia las coles y coliflores, lechugas, repollos, tomates, cebolla, pimiento, pepino, calabaza y ajo y en pequeñas cantidades se cultivan el cardo, escarola, acelga, espinaca, zanahoria, melón, sandía, espárrago y rábano.

Col y coliflor.—Se siembran a principio de primavera en semilleros o cajones y se transplantan a fin de ella. Los cuidados sucesivos son binas, escardas y riegos frecuentes. De modo análogo se cultivan la coliflor y el repollo.

Las variedades de col más corrientes son la Gallega o Breza y la de Bruselas menos extendida. Las de coliflores la de Enero y la de Abril o tardía y las de repollo el de hoja lisa y la lombarda.

Lechuga.—Se siembra como la col, se transplanta a principio de primavera, escarda y riega. Cuando tiene algunas hojas se ata con junco para que blanquee.

La recolección se hace desde Junio hasta Agosto.

Las variedades más corrientes son la Oreja de Mulo y la Romana.

Tomates.—Sobre un semillero abrigado se siembran en Abril y se transplantan en Mayo y Junio, no exige más que una o dos cavas y riegos.

La recolección se hace desde Agosto en adelante.

Las variedades más comunes son el Cornicabra y la Guindilla y el Encarnado.

Cebolla.—Se siembra a primeros de Abril en semillero para transplantarla en Mayo sobre tablares pequeños a marco real de unos 30 a 40 cm. Recibe varios riegos ligeros y una o dos cavas someras con azada. La recolección se hace o bien cuando están poco desarrolladas (cebolletas) para consumir en

verde en el mes de Junio o cuando lo están completamente en el mes de Septiembre.

La cosecha media es de 6.000 kg. por fanega (18.000 por Ha.) La variedad corriente es la Albar o Blanca.

Las cebollas se trenzan con junco formando ristras (horcas) de dos docenas generalmente.

Ajos.—Se plantan de asiento en Abril o Mayo, preparando antes el terreno con una labor de cava y haciendo caballones anchos o almantas de un metro de anchura en los cuales se plantan los dientes con la mano.

Los cuidados se reducen a dos cavas y riegos. La recolección tiene lugar en Agosto y Septiembre, arrancándolos a mano. Con los bulbos se hacen ristras y se venden en esta forma. La variedad común es el Blanco fino.

La cosecha por fanega es de 2.500 kilogramos (7.500 kg. por Ha.)

Pepino.—Se siembra en tablares colocando los golpes a un marco de un metro en los meses de Mayo y Junio, enterrando previamente la semilla en estiércol para anticipar la germinación, en cada golpe se ponen cuatro o seis semillas, dejando luego la mejor de las plantas nacidas.

Los cuidados sucesivos son una cava cuidadosa y riegos escasos. La recolección se hace de Agosto a Octubre, cogiendo los frutos a medida que van madurando. Las variedades más corrientes son el Común y el Pequeño Verde.

Calabaza.—El cultivo de esta planta es análogo al del pepino, pero menos esmerado, el marco a que se colocan los golpes es de dos metros o más, según la exuberancia de la variedad. Las variedades más comunes son la Amarilla la Confitera y la de Cabello de Angel.

Se consumen tiernas (calabacines) en los meses de Julio y Agosto y completamente desarrolladas en los de Septiembre y Octubre. La cosecha por fanega es de 8.000 kilogramos (24.000 por Ha.)

Otras plantas horticolas.—También se cultivan aunque en extensiones exiguas la acelga, escarola, espinaca, cardo, fresa, fresón, rábano, espárrago, nabo, zanahoria, etc.

Estos productos tienen escasa importancia por la poca extensión dedicada a ellos, son consumidos en casa del hortelano y sólo pequeñas cantidades se venden en el mercado.

Cultivos arbóreos.—*Vid.*—El único cultivo arbóreo no asociado de la comarca que nos ocupa es la vid cultivada solamente en una zona exigua del partido de Sigüenza.

Las labores que recibe la vid consisten en dos vueltas de arado o *hierros* que cuando la viña no está a marco (manto) se hacen a brazo con azada, no es extraño el caso de que solo reciba un hierro y aun que no reciba ninguno. No recibe abono alguno mine-

ral ni orgánico. La poda se hace en Febrero y aun en Marzo, es la denominada en redondo a una yema vista.

La recolección tiene lugar a primeros de Octubre, la uva se transporta al lagar que casi siempre es de piedra y la pisan hombres con el pie descalzo, el mosto se encuba en tinajas de barro, durando la fermentación varias semanas, después se prensa y se lleva a otras tinajas también de barro, donde termina la fermentación. El vino se vende o consume seguidamente. Así elaborado el vino es de mala calidad y como por otro lado la uva madura incompletamente resulta un producto poco alcohólico y muy ácido.

Las variedades de vid son el Tinto Común, el Torrontés, el Jaen, el Albillo y el Moscatel. Alguna parte del fruto se consume en verde.

La producción media de uva por hectárea es de 1.200 kg. y el rendimiento en mosto es de 50 litros por qqm. de uva.

Actualmente sufre esta mancha de viñedo los estragos de la invasión filoxérica que ha destruido la mayor parte de la vid vinífera.

Se está reconstituyendo en pequeñas extensiones sobre patrón americano en las zonas de Jadraque y Mandayona. Los patrones más usuales son los híbridos americanos Riparia Rupestris-3309, el patrón americano puro Rupestris de Lot. y los vinífero-americanos Aramon Rupestris de Ganzin y Murviedro Rupestris.

La reconstitución del viñedo se practica a ciegas, sin previo análisis del terreno y aceptando como bueno cualquier tipo de patrón ofrecido por los representantes de los viveros, sin embargo poco a poco van los agricultores convenciéndose de la utilidad que en estos asuntos reporta el asesoramiento de los técnicos.

(Se continuará)

DISPOSICIONES OFICIALES que interesa conocer al Agricultor

Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Agosto de 1928 («Gaceta» del 1 de Septiembre) estableciendo en España el seguro obligatorio de todos los que viajan por ferrocarril y ganado vivo que se transporte por el mismo.

Real decreto del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de 25 de Agosto («Gaceta» del 8 de Septiembre) aprobando el Reglamento por el que han de regirse los Pósitos Nacionales.

Circular de la Dirección General de Agricultura y Montes de 5 de Septiembre («Gaceta» del 11) prorrogando hasta el 15 de

Octubre próximo el plazo para la declaración de superficies por los agricultores.

Real decreto-ley del Ministerio de Fomento de 13 de Septiembre («Gaceta» del 16) disponiendo que el Estado, Municipios, Diputaciones provinciales, Comunidades y Establecimientos públicos, dueños de montes, productores de resinas, formarán una Mancomunidad que tendrá por objeto el aprovechamiento ordenado y científico del conjunto de aquellas masas forestales y la explotación industrial y comercial de los productos resinosos que se obtendrán de las mismas y de las que en el porvenir pudieran adquirirse o arrendarse.

Real orden del Ministerio de Hacienda de 17 de Septiembre («Gaceta» del 19) aprobando la convocatoria para los ensayos del cultivo del tabaco durante la campaña de 1929-1930.

Real orden del Ministerio de Fomento de 17 de Septiembre («Gaceta» del 19) disponiendo quede prohibida la caza, aprehensión o ilícito aprovechamiento de la paloma mensajera.

Real orden del Ministerio de Fomento de 22 de Septiembre («Gaceta» del 25) nombrando la Comisión que se indica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto-ley del año actual referente al Consorcio resinero.

Por un Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 21 de Septiembre, se autoriza al Servicio Nacional del Crédito Agrícola para conceder préstamos a los labradores a fin de adquirir trigo para simiente.

El crédito concedido por el Ministerio de Hacienda es de cincuenta millones, que podrá ser ampliado; el plazo de duración de estos préstamos terminará en la próxima cosecha y habrán de ser reintegrados antes del 30 de Septiembre de 1929. El interés anual será el del 5 por 100.

Estos préstamos se concederán con garantía personal a los Pósitos y Sindicatos; con garantía prendaria a los individuos, y con garantía personal a la reunión de cinco individuos con responsabilidad solidaria y mancomunada, concertada especialmente para estos fines.

Los labradores que deseen solicitar estos préstamos deben dirigirse por instancia al Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

El Ministerio de la Gobernación ha dado una Real orden fecha del 21 de Septiembre aumentando en una peseta por cada cien kilos de trigo la tasa mínima, y fijando el precio máximo de este grano en 55 pesetas el quintal métrico para los que tengan rendimiento no inferior al 80 por 100; de 54 pesetas para los de rendimiento no inferior al 78,

y de 53 pesetas para los de rendimiento no inferior a 75 por 100; estos precios se entenderán puesto en fábrica y si ésta estuviera a más de 100 kilómetros puesto en estación punto de origen.

ORGANIZACION CORPORATIVA DE LA AGRICULTURA

(Conclusión)

Artículo 46. En cuanto a las Comisiones arbitrales industriales, sus acuerdos serán trasladados al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y éste, de Real orden, podrá acordar la suspensión de los mismos en el propio término establecido en el artículo anterior.

La Comisión arbitral industrial respectiva podrá recurrir en el plazo de diez días ante el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, según lo establecido antes para los Comités paritarios.

Artículo 47. La Comisión delegada de Consejos podrá iniciar y proponer la revisión de todos aquellos acuerdos de Comités paritarios y Comisiones arbitrales cuya vigencia suponga un perjuicio para los intereses que representen, a consecuencia del tiempo transcurrido, circunstancia del caso y modificación de las condiciones económicas.

En este caso, antes de resolver, se oirá al Comité paritario o la Comisión arbitral que tomó el acuerdo.

Artículo 48. El Comité paritario local o la Comisión arbitral que conozca la infracción de uno de sus acuerdos convocará al infractor para que comparezca ante él en el tercer día, y resolverá sobre el caso, pudiendo aplicar las sanciones ejecutorias establecidas en la ley de 4 de Julio de 1908 agravadas si existe reincidencia, pero sin que nunca puedan exceder de 1.000 pesetas.

Una vez firme el acuerdo por no haber prevalecido el recurso a que se refiere el artículo siguiente, el Comité o la Comisión, si el infractor se negare al pago en el término de ocho días, dirigirá el oportuno oficio al Juez de primera instancia a que corresponda para que proceda a la exacción por la vía de apremio.

Artículo 49. Contra los acuerdos de los Comités paritarios locales o interlocales podrá recurrirse en alzada ante los provinciales, y contra los acuerdos de éstos, así como contra los de las Corporaciones arbitrales, ante el respectivo Consejo de Corporación. Respecto a los fallos de éstos, si son de carácter general o afectan a una industria o rama de la industria agraria, son recurribles ante el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. El recurso puede interponerse por cualquiera de los miembros del Comité o de la Comisión arbitral y por los

que acrediten interés directo en el asunto. Antes de resolver, el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria oirá a la Comisión delegada de Consejos.

Contra la imposición de sanciones económicas, en la forma y término establecidas en el artículo anterior, se concede idéntico recurso ante el propio Comité local o Comisión que haya impuesto la sanción, con audiencia del interesado cuando no exceda de 100 pesetas. Rebasando esta cantidad hasta el máximo concedido, el recurso se entablará ante los organismos superiores, en el término de diez días.

CAPITULO X

DE LA SUSPENSIÓN Y DISOLUCIÓN DE LOS COMITÉS PARITARIOS Y COMISIONES ARBITRALES

Artículo 50. Cuando un Comité paritario adopte acuerdos que además de no ser de su competencia alteren el sosiego público y produzcan alarma y conflictos, suponiendo una actitud ilegal y perturbadora del orden, el Gobernador de la provincia podrá suspenderlo interinamente en sus funciones, poniendo su resolución motivada en conocimiento del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, quien previo informe de la Comisión delegada de Consejos levantará la suspensión o llegará por el contrario a la disolución de referido Comité.

Si alguna Comisión arbitral incurriere en los mismos defectos, el Gobernador de la provincia afectada dará inmediata cuenta al Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, quien podrá suspenderla interinamente en sus funciones. Previo informe de la Comisión delegada de Consejos levantará la suspensión o llegará a la disolución definitiva, en cuyo caso dispondrá a quién se ha de hacer entrega del archivo, fondos y documentación correspondientes.

Artículo 51. Los Comités paritarios y las Comisiones arbitrales serán también objeto de sanciones administrativas:

1.º Cuando realicen actos que afecten desfavorablemente a su decoro y prestigio, por casos notorios de inmoralidad en el ejercicio de sus funciones.

2.º Cuando por su mal funcionamiento y negligencia desatiendan de modo constante su misión perjudicando gravemente los intereses confiados a su defensa y custodia.

En estos dos casos, producida ante el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria o cualquiera de sus órganos dependientes la denuncia de estos hechos, se procederá a su rápida comprobación, pudiendo si el Ministro así lo estima oportuno y ordena, inspeccionarse los servicios del Comité o Comisión, a los efectos del ulterior acuerdo que se adopte.

El Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, después de las indagaciones que es-

time precisas oyendo a la Comisión delegada de Consejos, adoptará el fallo definitivo procedente, llegando, si lo considera justo, a la disolución del Comité o de la Comisión y pasando el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia si a ello hubiere lugar.

El Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria tendrá también facultades inspectoras en todos los órganos corporativos.

Artículo 52. En todos los casos de disolución de un Comité paritario o Comisión arbitral se darán las disposiciones necesarias para su nueva constitución, si procediere.

CAPITULO XI

DE LOS INGRESOS DE LOS COMITÉS PARITARIOS

Artículo 53. Los ingresos de los Comités paritarios consistirán en el importe de las multas que se impongan por infracción de sus acuerdos, y en cuotas anuales que no excederán del 2 por 100 de la contribución que por rústica satisfaga cada propietario; y en cuanto a los que figuran en el Censo de arrendatarios, también por cuotas, que no excedan del 2 por 100 de lo que represente la contribución por rústica de la tierra que labren. El Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria dispondrá la inversión y distribución de las cantidades recaudadas, así como la forma de su recaudación, para la que gozarán del procedimiento de apremio en las condiciones que por el mismo Departamento se establezcan.

Artículo 54. Quedan derogados cuantos preceptos se opongan a lo determinado en el presente Decreto-ley, quedando asimismo facultado el Ministro de Trabajo, Comercio e Industria para dictar las disposiciones complementarias para la ejecución del mismo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El Gobierno nombrará desde luego una Comisión compuesta de personas de autoridad social que ejerzan y asuman transitoriamente aquellas facultades de consulta o iniciativa, que no tenga carácter ejecutivo o paritario, de la Comisión delegada de Consejos, a fin de realizar con el concurso técnico y administrativo del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria la labor preparatoria de organización para que a la mayor brevedad posible puedan constituirse todas las entidades previstas por este Decreto-ley.

Dado en Palacio a doce de Mayo de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, *Eduardo Aunós Pérez*.

NOTICIAS

Nuestra campaña de abonos.—Hemos tenido unos días sin recibir abonos a causa de no

disponer las casas suministradoras de vagones; solicitando se remediará esta falta; nos dirigimos a la dirección general de Ferrocarriles, y parece está hoy más regularizado este servicio. Todos los días recibimos envíos, que transmitimos a nuestros socios, y en breve fecha habremos cumplido nuestros compromisos, que este año son mayores que nunca.

Los agricultores se van dando cuenta de la conveniencia para ellos de dirigirse a la Cámara, para que les suministre los abonos que precisan y no tomarlos al primero que llega.

También observamos que bastantes agricultores, huyendo de los abonos que les venden con el nombre de completos, se proveen de la Cámara de las primeras materias y se los confeccionan ellos mismos; por este camino queremos verles a todos, y sepan que en nuestros almacenes, a más de superfosfatos de 18|20, tienen a su disposición sulfato amónico, nitrato de sosa, sulfato y cloruro de potasa, sulfato de hierro y cuanto necesiten para hacer sus combinaciones racionales.

Asociación Nacional de Olivareros de España.—Esta Asociación se propone organizar una cooperativa, que regularizará el comercio exterior e interior del aceite de oliva.

La exportación de aceite de oliva en el mes de Agosto fué de 7.188.243 kilogramos, con diferencia en más del mes año anterior de 5.588.935 kilos. El total del aceite exportado en ocho meses del año, se eleva a más de noventa millones kilogramos, con diferencia a favor a este año con relación a igual período del anterior, cuarenta y nueve millones kilogramos.

De los datos oficiales resulta que la próxima cosecha en los principales países productores de aceite resulta ser nula en Francia; en Italia, no llegará a la producción media; en Portugal, francamente mala; en Turquía, inferior a la del pasado año, y en España se calcula por los olivareros que la cosecha venidera será la más pequeña conocida desde hace veinte años.

La tasa de rodaje.—Por el Circuito Nacional de Firms especiales se ha publicado una circular, concediendo una moratoria hasta 31 de Octubre de este año, para el pago de rodaje de los vehículos no exentos correspondiente al año de 1927; a partir de primero de Noviembre, los descubiertos pasarán a su exacción con el recargo correspondiente.

Los dueños de los carros exentos están obligados a proveerse, antes de fin de Octubre, de la placa correspondiente para que puedan tener libre circulación; para adquirirla nece-

sitarán presentar en la recaudación una declaración jurada (suponemos será de la Alcaldía respectiva) de pagar menos de 500 pesetas de contribución y de que el vehículo cuya exención se pretende se dedica única y exclusivamente al transporte de frutos propios; de no presentarla se encontrará sujeto al pago de la tasa.

Designación acertada.—Para que la representante en la Junta provincial del Catastro, ha designado la Cámara Agrícola al conocido y competente agricultor D. Miguel Fluiteres Contera.

Publicación importante.—Hemos recibido el número 2 del «Boletín de Instituto Nacional de Investigaciones y Experiencias Agronómicas y Forestales» que publica la Dirección General de Agricultura y Montes, constituyendo un tomo de 300 páginas, todo él lleno de enseñanzas y en el que se detallan las experiencias llevadas a cabo por el Instituto.

A la cabeza del volumen figura una biografía y un retrato del insigne Veterinario fallecido Sr. García Izcaza, honra de la Veterinaria española, siguiendo un notable trabajo sobre Patogenia de la Rabia, publicado por tan sabio profesor y considerado como uno de los más notables entre los muchos e importantes que ha legado a la prosperidad.

A LOS SUSCRIPTORES

La demora de la publicación del presente número es debido al excesivo trabajo que pesa sobre los operarios de la Imprenta.

OFERTAS Y DEMANDAS

SE VENDE máquina sobadora para masa, cilindros de bronce, superiores. Informarán en esta Cámara.

SE VENDE carro seminuevo de lanza y una aventadora Ajuria. Para tratar, Juan Sánchez, en Pioz.

REJAS IRROMPIBLES, calidad superior. De venta en la Cámara Agrícola. También hay resguardadores y puntas. Todo a precios económicos.

GRASA y ACEITES para maquinaria:
Barras de sebo para carros, en la Cámara.

SE VENDEN dos carros en buen uso, de varas, uno de dos mulas y otro de tres. Para tratar, con D. Manuel Ocaña, en Torija.

SE VENDE una atadora Ford Wors, semineva, con facilidades para el pago. Para tratar, con D. Francisco Mázmela, en Humanes.

CAMPOS Y MERCADOS

Septiembre nos ha dado abundantes lluvias muy generalizadas que permiten hacer las labores preparatorias de la siembra; la época de ésta llega y la tierra se encuentra en inmejorables condiciones para recibir la simiente; no empieza mal el año agrícola.

Si siempre es necesario hacer una selección escrupulosa de la simiente, es más en este año, ya que los trigos, cebadas y avenas recolectados son de inferior calidad, cuidense mucho los labradores de elegirla y seleccionarla, en la esperanza de que de un buen padre salga un buen hijo.

De mercados poco podemos decir hoy, compradores y vendedores están en compás de espera, sin decidir o a operar en grande; de todos modos, el mercado triguero está sostenido con miras al alza; el de piensos francamente en alza.

— Cereales —

Trigo.—Cotízase en Valladolid la fanega de 94 libras a 89 reales; Palencia a 86; Salamanca a 88; Segovia y Soria a 87; Burgos a 85; Zamora a 87; León a 89; en Aragón el precio más corriente es el de 53 pesetas los 100 kilos; en Andalucía oscila entre 51, Sevilla, y 53 Málaga, Barcelona con sus precios bajos a 49, aprovechan uso de la importación. Madrid a 53 y 54; en nuestra provincia a 51 en los pueblos y a 52 y 53 en fábricas y almacenes.

Centeno.—Muy iguales los precios de este grano en Castilla, que se paga de 66 a 68 reales fanega; de 68 a 70 págase en esta provincia.

Cebada.—Pocas transacciones y a buenos precios, en Valladolid y Zamora a 52 reales fanega; en Soria a 60; en Burgos a 54; en los mercados andaluces es donde nótanse precios más bajos, de 37 a 39 pesetas los 100 kilos son los corrientes; en Barcelona a 41 y 42, y en Madrid a 44; en nuestra provincia se efectúan pocas ventas y los precios fluctúan entre 14 y 14'50 pesetas fanega.

Avena.—Altos precios tiene este pienso. Cotízase en Barcelona a 33 pesetas los 100 kilos, avena de Extremadura; en Castilla entre 9 y 11 pesetas fanega; en Andalucía se vende como la cebada a 37 y 38 pesetas los 100 kilos; en esta provincia apenas si hay transacciones y las pocas suelen pagarse a 10 pesetas fanega.

— Leguminosas —

Habas.—Descendieron en Andalucía algo los precios de esta leguminosa, vendiéndose hoy a 37 y 38 pesetas los 100 kilos; en Extremadura cotízase la fanega a 70 y 72 reales, y en nuestra provincia llegan a pagarse a 19 pesetas.

Algarrobas.—A 68 reales fanega se venden en Valladolid; a 66 en Zamora; en Olmedo a 70; en Medina a 69; a 18 pesetas fanega vendese entre nosotros.

Yeros.—Una peseta menos en fanega que la algarroba suele estar en todas partes.

— Vinos y aceites —

Vino.—Nadie diría que en esta provincia llegaron las vendimias. Esta operación agrícola que llenaba de alegría a los campos sostenedores de nuestros ricos majuelos, por los cuales se esparcía la población campesina, en donde hombres, niños y mujeres iban a porfía de quien había de llegar a la mejor cepa a cortar el mejor racimo, operación que se hacía con contento y sin cansancio y más parecía fiesta que trabajo, todo ello desapareció y con ello el encanto del final de Septiembre y la satisfacción del agricultor alcarreño que sabía que allá por feria de Tendilla conseguiría de su vino unas pesetas para pagar un piquillo de la mu'ra o si guardarlo por la el dinerillo para hacer su verano. Todo murió y el resurrexit no se adivina, nos atrae el trigo y de volver a cuidar nuestro muerto viñedo no nos acordamos; sabed labradores que si hoy con los polvejos de *super* aun conseguís alguna cosechilla del rubio grano, las tierras que a viña teníamos se negará pronto a seguir dando y precisa darnos prisa a que otra vez se alegren nuestros campos con los cánticos de los vendimiadores.

La cosecha de uva en general ha sido escasa, y por tanto, los precios de ella altos, sosteniéndose como es natural los del vino y con tendencia al alza.

Págase en Chinchón a 4'25 pesetas arroba de 16 litros; en Valdepeñas a 4'50; en Arganda a 5; en Manzanares a 4; en Tarancón a 4'50; en Cadalso a 5; en nuestra provincia a 5'50.

Aceite.—Las noticias de la próxima cosecha son pesimistas, ella será escasa en todas partes, desde luego en nuestra provincia escasísima.

El comercio de aceite está bastante paralizado, repercutiendo ello en los precios que hoy acusan cierta estabilidad.

Los precios más corrientes del aceite son hoy: Sevilla, arroba de once y medio kilos a 23'25 y 23'50 pesetas; Málaga a 23'75; Jaén a 22'50; Córdoba a 23'50; Ubeda a 23; Santa Cruz de Mudela a 23'50; Valdepeñas a 23; Daimiel a 22'50; Ciudad Real a 23; Madriderjos, Herencia y el Boni lo a 24; Manzanares a 23'50; Las Pedroñeras y Belmonte a 25; Madrid, fino, a 24, el corriente a 23. En esta provincia los precios que rigen son los de 22 y 23 pesetas arroba.

— Ganados —

La otoñada se presenta bien y en la actualidad el ganado disfruta de abundantes pastos, también la sanidad pecuaria es buena en la provincia.

Los precios de carne siguen estacionados; he aquí los que rigen en el mercado y matadero de Madrid en pesetas por kilo canal.

Bueyes gallegos buenos, de 2'74 a 2'88. Vacas buenas, de 2'68 a 2'72. Vacas serranas buenas, de 2'70 a 2'85. Novillos buenos de 2'83 a 2'96. Toros cebados de 2'93 a 3'04. Ternera fina de Castilla de 3'60 a 3'90; de segunda, de 3'50 a 3'60; de la tierra, de 2'73 a 3'13; gallegas, de 3'04 a 3'26. Ovejas, de 2'50 a 2'70. Carneros, de 2'90 a 3'10. Corderos primales de 3'20 a 3'30.

A. L.

Los precios de carne siguen estacionados; he aquí los que rigen en el mercado y matadero de Madrid en pesetas por kilo canal.

— Hinos y aceites —

Los precios de carne siguen estacionados; he aquí los que rigen en el mercado y matadero de Madrid en pesetas por kilo canal.

— Cereales —

Los precios de carne siguen estacionados; he aquí los que rigen en el mercado y matadero de Madrid en pesetas por kilo canal.

— Cereales —

Los precios de carne siguen estacionados; he aquí los que rigen en el mercado y matadero de Madrid en pesetas por kilo canal.

Los precios de carne siguen estacionados; he aquí los que rigen en el mercado y matadero de Madrid en pesetas por kilo canal.

— Cereales —

Los precios de carne siguen estacionados; he aquí los que rigen en el mercado y matadero de Madrid en pesetas por kilo canal.

— Cereales —

Los precios de carne siguen estacionados; he aquí los que rigen en el mercado y matadero de Madrid en pesetas por kilo canal.

— Cereales —

Los precios de carne siguen estacionados; he aquí los que rigen en el mercado y matadero de Madrid en pesetas por kilo canal.

== COOPERATIVA DE LA CÁMARA AGRÍCOLA ==

— **Abonos** —

Superfosfatos, Nitratos, Sulfatoamónico, Cloruro de Potasa.

— **Sulfato de cobre** —

De clase superior disponemos.

— **Semillas** —

De Alfalfa selecta de Aragón, descucutada. — De Remolacha forrajera «Ekendorff» BERSIM, forraje de invierno.

— **Quesería** —

Cuajo líquido «Claramunt» en botellas de litro, a 7 ptas. — Tablas de labor fina. — Esterillas manchegas.

— **Maquinaria** —

Arados de diferentes clases. — Segadoras-atadoras, Agavilladoras, Rastrillos, Trillos rotativos y de pedernal, y Sierras, Gradas, Rodillos, Aventadoras.
Cuanto no haya en almacén se pide a las casas por nuestro conducto y el socio obtiene la bonificación debida.

— **Mantas** —

De todos precios existen en almacén, procedentes de Alcoy, Onteniente y Orusco (Madrid). — Sayal para colleras y entremantas.

— **Saquerío** —

Costales superiores a distintos precios, según tamaño

— **Espartería** —

Sogas, ramales, lias y atillos del país y de Murcia.

— **Zotal y Fenal** —

De estos desinfectantes, tan necesarios al agricultor y al ganadero, los tenemos en la Cámara, en bidones de un octavo a diez kilos.

— **Palas y Horcas** —

— **Plantas** —

De árboles maderables y frutales, se sirven de casas conocidas.

Grasas y aceites. — Barras de sebo para carros.

España Agraria

REVISTA QUINCENAL

Redacción y Administración: HORTALEZA, 89, MADRID

Esta importante revista debe leerse por todos los agricultores.

En ella encontrarán hermanadas la ciencia y la práctica.

Distintas secciones sobre cultivos, informaciones, acción social agraria, consultorio, mercados, etc., todo ello en esmerado papel y con profusión de grabados.

-:- PRECIO DE SUSCRIPCION -:-

15 pesetas año, 8 semestre

(con opción a regalo)

ESPAÑA AGRARIA

OS ENSEÑA, OS ILUSTRRA Y OS AYUDA

LOS VIÑEDOS FILOXERADOS

Deben reponerse inmediatamente con

VIDES AMERICANAS

DEL "CENTRO VITÍCOLA DEL PANADÉS,"

Director Propietario:

J A I M E S A B A T É

Villafranca del Panadés (Provincia de Barcelona)

CASA VISITADA POR S. M. EL REY D. ALFONSO XIII

Barbados — Injertos — Estaquillas

PÍDANSE CATÁLOGOS

Telegramas: S A B A T É, Villafranca Panadés

CARLOS RACAUD

SEMIILLAS

ZARAGOZA

Semillas de Hortalizas de todas clases.

Semillas de raíces forrajeras, Col-Nabo, Nabos.

Remolachas y Zanahorias.

Semillas de plantas forrajeras gramíneas de primera calidad para la formación de prados.

Semillas de Alfalfa, Esparceta, Sorgo azucarado, Trébol rojo o violeta, Trébol encarnado anual, Trébol amarillo, Trébol Bersim o de Alejandría, Trébol blanco enano, etc., etc.

Planteles de Pinos de varias clases.

Planteles de Arboles frutales para la formación de viveros.

Planteles de Arboles forestales para la repoblación de toda clase de terrenos

Todo de semillero de uno y dos años.

— — — ENVIO DEL CATALOGO GRATIS — — —

CENTRO VITÍCOLA DE LA MANCHA

Grandes viveros de planta americana

: : en Satuélamos (Albacete) : :

Propietario: D. F. R. Sedano -- Director: D. Elías Borrás

Este Centro cultiva injertos procedentes de la vinifera de la Alcarria, sobre los patrones más resistentes a la filoxera, previo análisis del terreno.

Pedir informes y prospectos a

JOAQUIN BONNIER
-- HENCHE --

Alumbramiento de Aguas subterráneas

SONDEOS - POZOS ARTESIANOS

EJECUCION A CONTRATA Y VENTA DE SONDAS Y MATERIAL DE SONDEOS

Sociedad Belga de Sondeos "**FORAKY**,"

REPRESENTANTES EN ESPAÑA

Goyarrola e Icardo, Ingenieros—Bailén, 9—Apartado, 377.

— — — BILBAO — — —

Tomaría en arriendo finca agrícola o monte
— para labrar —

Informes: Prolongación del Sol, 2, Santander

FLORENTINO ESCUDERO

SOCIEDAD ANÓNIMA "CROS"
BARCELONA

ABONOS QUÍMICOS PARA
TODOS CULTIVOS
PRIMERAS MATERIAS

FÁBRICAS

Badalona, Santander, Sevilla, Málaga,
Alicante, Valencia.

AGENCIA EN GUADALAJARA:

Francisco Cuesta, núm. 1

¡Agricultores! Fomentad la industria nacional

La maquinaria agrícola más moderna, perfecta y económica la vende la casa que tiene fabricación propia (que es la mejor garantía de piezas de recambio) y las más afamadas representaciones extranjeras.

AJURIA (S. A.)---VITORIA

- Grandes fábricas en Vitoria y Araya -

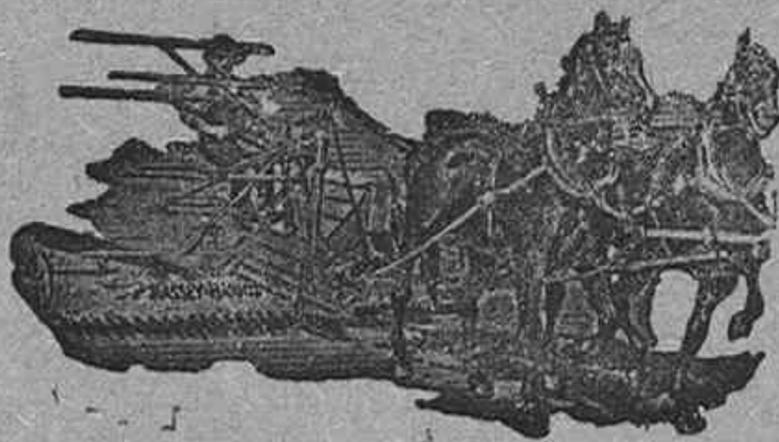
27 Sucursales e innumerables Depósitos

Sucursal de Madrid:

Príncipe, 18 y 20

Depósito de Guadalajara:

Ingeniero Mariño, 10



Segadora atadora Massey-Harris

Sólida, ligera y la que mejor hace el atado

FABRICACION ESPECIAL DE AVENTADORAS de mano número 1 y 6.
AVENTADORA DE MOTOR número 10 TRILLADORA AJURIA de 42 pulgadas con elevador de mies, de trabajo perfecto y *precio sin competencia*. Trillos de sierras, trillos rotativos con cojinetes de bolas, gradas, desterronadoras, rulos, cultivadores, cortapajas, molinos, espléndido surtido en arados, etc. etc.

Arados CASTILLA de vertedera blindada número 7, 8 y 9.

MATERIAL MASSEY-HARRIS: Rastros de caballo, guadañadoras, segadoras, cosechadoras, etc.

TRENES DE TRILLA RAMSOMES Y AJURIA.

Tractores FORDSON con regulador Pickering.

MOTORES A GASOLINA LISTER, trabajan en todo el mundo.

CULTIVADORES Y SEMBRADORAS para los sistemas de cultivo más moderno.

TODA CLASE DE INSTALACIONES HIDRAULICAS de cualquier caudal y a cualquier altura.